



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**ACUSE**

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, a 20 de enero de 2021.

Oficio No. SPPS-304-2021

**LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL**  
**DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y DIRECTOR**  
**GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Col. Condesa  
D.T. Cuauhtémoc. C.P. 06140. Ciudad de México



**SE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

Subsecretaría de Administración  
y Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Almacenes Inventarios

21 ENE 2021

Oficiaria de Partes  
Torre EJECUTIVA

RECIBÍO: Dan S HORA: \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); 39 y 48 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE), me permito enviarle los resultados de la revisión quinquenal, para mantener la vigencia de la siguiente norma:

**NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.**

- Fecha de publicación en el DOF: 23 de noviembre de 2010.
- Fecha de entrada en vigor: 24 de noviembre de 2010.
- Fecha correspondiente a la revisión quinquenal 2020: 23 de noviembre de 2020.
- Fecha límite de notificación: 22 de enero de 2021.





- **Tipo de resolución:** Cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA2-2018, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes mellitus. Y, modificación de la NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

- **Justificación:**

**I. Diagnóstico que podrá incluir un análisis y evaluación de medidas alternativas, en caso de haberlas.**

Durante 2014 y 2015 se llevó a cabo la revisión de la Norma en comento, con la finalidad de actualizar su contenido, dado que son de orden técnico y las especificaciones y metodologías relacionadas están aparejadas a la dinámica propia del conocimiento científico, deben las NOMs reflejar estos cambios, derivando en el Proyecto denominado Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA2-2018, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes mellitus.

El anteproyecto fue publicado en el DOF el 03 de mayo de 2018, como lo marca Ley Federal sobre Metrología y Normalización. A pesar de lo anterior, no existió una ratificación de la misma, a través de su expedición y publicación en Diario Oficial de la Federación como NOM por lo que la NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, es la que se encuentra vigente.

Por el tiempo que ha transcurrido desde la publicación del PROY-NOM-015-SSA2-2018 hasta la fecha, existe desactualización en diversos datos contenidos en dicho proyecto:

- El panorama epidemiológico que se presenta en el Proyecto de Norma hace referencia a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) de Medio Camino del año 2016, la cual al momento de su revisión fue la última disponible, siendo además un instrumento no comparable con otras Encuestas de Salud y Nutrición previas, ya que su metodología difirió, al contar con una muestra poblacional más limitada.





• Con respecto a los datos sobre mortalidad en el ámbito nacional y mundial.

Otro punto a considerar es que la extensión de este Proyecto de Norma, así como su redacción, diversidad y profundidad del contenido, sobrepasan los aspectos básicos de las especificaciones técnicas y criterios específicos de observancia obligatoria, siendo que el documento se asemeja más a una Guía de Práctica Clínica que a una Norma Oficial Mexicana, al integrar una serie de recomendaciones basadas en evidencia científica, de las intervenciones para el manejo de los pacientes a partir de una extensa revisión bibliográfica, que son útiles para facilitar la toma de decisiones clínicas de calidad a los profesionales sanitarios, pero que no son de carácter obligatorio:

- i) Al tratarse de un documento de carácter general para el sector público y privado, por la manera en que se encuentran redactados algunos numerales, cruzan intervenciones específicas de distintas instituciones del sector, pudiendo incluso ser interpretados como la generación de obligaciones adicionales, por ejemplo: fomentar la creación de Grupos de Ayuda Mutua (numeral 9.6.5), la incorporación de programas estructurados de educación terapéutica individualizados o grupales (numeral 9.6.1 y 9.6.4), el auto monitoreo de glucosa capilar (9.7).
- ii) Es importante considerar que existe la figura de consultorios independientes y consultorios adyacentes a farmacias, los cuales pueden no estar en condiciones de incorporar programas de educación terapéutica, ofertar la intervención multidisciplinaria, ni generar una referencia oportuna a los especialistas necesarios, y por lo consiguiente caerían en incumplimiento.
- iii) Dada la finalización del ejercicio de incorporación de comentarios de promoventes y los posteriores ajustes de observaciones del área jurídica de la Secretaría de Salud, se encuentran limitadas las posibilidades de formular, adaptar, o acotar la información contenida en los incisos anteriores para no contravenir las disposiciones establecidas, puesto que dichos comentarios ya se encuentran en un estatus de aceptación o rechazo, amparadas por el documento de comentarios recibidos y considerando que no hubo otros comentarios adicionales de promoventes.





## II. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana.

De manera explícita, esta Norma Oficial Mexicana Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, tiene como propósito establecer criterios de estandarización para la promoción de la salud, detección, diagnóstico, tratamiento y limitación del daño en personas que viven con diabetes, para que se proporcionen los servicios de atención de la diabetes mellitus en las instituciones del Sistema Nacional de Salud, tomando en consideración la diferenciación en los procedimientos antes mencionados, para los tres principales tipos de diabetes mellitus (diabetes tipo 1, tipo 2 y diabetes gestacional).

La finalidad de lograr una estandarización en los procesos de entrega de servicios en torno a dicho padecimiento, es justamente garantizar que las estrategias en materia de promoción de la salud y prevención sean efectivas en toda la población mexicana dado su carácter de observancia obligatoria en todo el Sistema Nacional de Salud; así también garantizar que las personas que viven con diabetes mellitus reciban una atención de calidad en lo referente al tratamiento y prevención de las complicaciones inherentes a la enfermedad y por consecuencia, disminuir la mortalidad y aumentar la esperanza de vida con calidad de la población.

## III. Datos cualitativos y cuantitativos

En México hay tres tipos de enfermedades que concentran más de 30% de las defunciones registradas en los últimos años: la diabetes mellitus, las enfermedades isquémicas del corazón y las enfermedades cerebrovasculares. La atención de éstos padecimientos, particularmente la diabetes, representa un reto para el Sistema Nacional de Salud, por los efectos que representan sus complicaciones en el deterioro de la calidad de vida, demanda y consumo de servicios tanto ambulatorios como de hospitalización.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT 2018) muestran que el porcentaje de personas mayores de 20 años y más que contaban con diagnóstico previo de diabetes se incrementó, pasando de una prevalencia del 9.2% en 2012 a 10.3% en 2018, visto de manera global. Al hacer la diferenciación por sexo, en mujeres se ha pasado de 9.7 a 11.4% en 2018 y en hombres del 8.6 al 9.1%, respectivamente.

La información se traduce en que, en 2012, 6.4 millones de personas mayores de 20 años contaban con un diagnóstico previo de diabetes y dicha cifra se incrementó a 8.6 millones de personas para 2018. Sin considerar el hallazgo en encuesta, es decir, quienes la tienen y aún no lo saben.



Con información de la ENSANUT 2018, el INEGI muestra una tendencia en el incremento del número de casos de diabetes que se observa desde el 2016 en el país, pasando de 299.94 casos de diabetes por millón de habitantes a 339.39 casos por millón en 2018.

Una atención médica de calidad a las personas que viven con diabetes, vista como un control estricto de la glucemia capilar y visitas programadas al médico, puede reducir las muertes prematuras y las complicaciones en ellas. Dicho manejo incluye una detección oportuna, un diagnóstico temprano y el mantenimiento de un control metabólico ambulatorio, así como una referencia oportuna a una unidad médica de segundo o tercer nivel de atención cuando esté indicado. Además, el tratamiento de la diabetes es uno de los más complejos, ya que los pacientes deben combinar los medicamentos, con la dieta, el ejercicio y la consulta médica periódica, todo esto hace que el cumplimiento terapéutico sea un reto de primera magnitud.

Es bien conocido que el mayor gasto por la atención a personas con diabetes se debe a las hospitalizaciones, y que ese gasto se duplica sí el paciente tiene una complicación micro o macro vascular y es cinco veces más alto cuando tiene ambas.

Los servicios de atención primaria de la salud son el punto de partida para el manejo de personas que viven con diabetes. Por ello, es importante garantizar, intensificar y estandarizar las acciones en materia preventiva y curativa para la diabetes en todo el Sistema Nacional de Salud, situaciones que se abordan en la elaboración de la Norma Oficial Mexicana específica para dicho problema de salud pública y cuyo impacto esperado es el control adecuado del padecimiento, así como una tasa menor de complicaciones derivadas del mismo, mejorando así la calidad de vida de la población.

#### **IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación.**

CANCELAR el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA2-2018.

MODIFICAR la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.





Lo anterior, con el objetivo de trabajar en los próximos meses para elaborar un nuevo proyecto de NOM con el asesoramiento y acompañamiento de un grupo de expertos en la materia, que se someta al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades (CCNNPCE) para elaborar posteriormente la modificación y actualización de la NOM-015-SSA2-2010, que contemple las recomendaciones emitidas por las diferentes organizaciones y asociaciones internacionales y nacionales y permitan establecer los criterios técnicos de carácter obligatorio a los establecimientos y profesionales de la salud de los sectores público, social y privado que presten servicios de atención a los pacientes con diabetes mellitus en el Sistema Nacional de Salud, en virtud de poder estructurar con los aspectos básicos indispensables que permitan contar con un contenido que no rebase los objetivos regulatorios de una Norma Oficial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD  
Y PRESIDENTE DEL CCNNPCE**

**DR. HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ**

C.c.p Dr. Ruy López Ridaura. - Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. - Para conocimiento.

